Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MARIA A. SANDOVAL ÑANCULEO
Ordena Pago de Galardón por denuncia de herencia vacante de don **LUIS ALFONSO NOVOA NOVOA**
Deja sin efecto Resolución Ex. Nº 46 de 14 de enero de 2016.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 28 ENE. 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 83 **/**

VISTOS los antecedentes contenidos en el expediente Nº 09HV-0001531 de 30 de enero de 2015; Ords. Nºs 2518 de 7 de diciembre de 2015 y 2498 de 4 de diciembre de 2015, ambos de esta Secretaría Ministerial; Petición de 11 de enero de 2016 de la denunciante; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes del D.L. Nº 1.939 de 1977; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades delegadas por Resolución Nº 1831 de 5 de agosto de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, doña MARIA ANGELICA SANDOVAL ÑANCULEO, chilena, casada, labores de casa, cédula nacional de identidad Nº 7.639.998-0, domiciliada en Pasaje Hermano Rogelio Nº 311, Población Padre Bernabé, comuna de Padre Las Casas, denunció ante este Servicio el 30 de enero de 2015 la Herencia Vacante quedada al fallecimiento de **don Luis Alfonso Novoa Novoa,** que se tramitó en el expediente Nº 09-HV-0001532.

Que, la Posesión Efectiva de la mencionada Herencia se concedió al Fisco de Chile por Resolución Exenta Nº 8997 de 31 de agosto de 2015 dictada por el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de La Araucanía.

Que, el acervo hereditario sólo se conformó por las cotizaciones previsionales que el causante mantenía en la Administradora de Fondos PROVIDA, cuyo monto asciende a la suma de **$ 2.235.193.-** según consta del instrumento Cheque Serie BCF 8643900 777 Banco Santander Chile – Oficina Bandera, emitido el 16 de noviembre de 2015 por A.F.P. PROVIDA S.A., por la suma antes citada, que fue remitido mediante Ord. Nº 2498 de 4 de diciembre de 2015 por esta Secretaría Ministerial, para su depósito en arcas fiscales, de lo cual se notificó a la denunciante mediante Ord. Nº 2518 de 7 de diciembre de 2015.

Que, en su carta de fecha 11 de enero de 2016, la denunciante comunica su decisión de percibir este pago antes que prescriban los plazos de prescripción de derechos de terceros a ella en contra del Fisco y constituye a satisfacción de este Servicio garantías por el monto del galardón y sus intereses.

Consecuente con lo expuesto y en cumplimiento de las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **LUIS ALFONSO NOVOA NOVOA** deferida al Fisco de Chile, el monto que corresponde pagar a doña **MARIA ANGELICA SANDOVAL ÑANCULEO**, por el denuncio de ella.

2. El Director Regional Tesorero Región de La Araucanía pagará a doña **MARIA ANGELICA SANDOVAL ÑANCULEO,** cédula nacional de identidad Nº 7.639.998-0, o a quien legalmente represente sus derechos, la suma de **$ 670.558.-** (Seiscientos setenta mil quinientos cincuenta y ocho pesos), que corresponden al monto del galardón por el denuncio de los bienes de la herencia antes señalada.

3. Previo al pago ordenado, el Director Regional Tesorero Región de La Araucanía exigirá de la interesada, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía en el que conste que se ha dado fiel cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977.

4. Impútese el gasto al Item "Otras Transferencias o Devoluciones" 50 01 03 25 31 009 **$ 670.558.-**

5. Una vez tramitada la presente resolución, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, para los fines legales que correspondan.

6. Deja sin efecto **Resolución Exenta Nº 46 de 14 de enero de 2016**, por individualizar erróneamente a la denunciante.

Anótese, regístrese, refréndese por la Tesorería Regional y notifíquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MSB/CPJ
12.01.2016
DISTRIBUCION:
1. Expediente Administrativo
2. Sr. Director Regional Tesorero Región de La Araucanía
3. Sra. María A. Sandoval Ñanculeo
   Pje. Hno. Rogelio Nº 311 Pob. Padre Bernabé- Padre Las Casas
4. Sr. Encargado Unidad de Bienes
5. Abogado Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

MARIA A. SANDOVAL ÑANCUCHEO
Ordena Pago de Galardón por denuncia de herencia vacante de don **LUIS ALFONSO NOVOA NOVOA**
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 14 ENE. 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 46 /

VISTOS los antecedentes contenidos en el expediente Nº 09HV-0001531 de 30 de enero de 2015; Ords. Nºs 2518 de 7 de diciembre de 2015 y 2498 de 4 de diciembre de 2015, ambos de esta Secretaría Ministerial; Petición de 11 de enero de 2016 de la denunciante; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes del D.L. Nº 1.939 de 1977; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades delegadas por Resolución Nº 1831 de 5 de agosto de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, doña MARIA ANGELICA SANDOVAL ÑANCUCHEO**,** chilena, casada, labores de casa, cédula nacional de identidad Nº 7.639.998-0, domiciliada en Pasaje Hermano Rogelio Nº 311, Población Padre Bernabé, comuna de Padre Las Casas, denunció ante este Servicio el 30 de enero de 2015 la Herencia Vacante quedada al fallecimiento de **don Luis Alfonso Novoa Novoa,** que se tramitó en el expediente Nº 09-HV-0001532.

Que, la Posesión Efectiva de la mencionada Herencia se concedió al Fisco de Chile por Resolución Exenta Nº 8997 de 31 de agosto de 2015 dictada por el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de La Araucanía.

Que, el acervo hereditario sólo se conformó por las cotizaciones previsionales que el causante mantenía en la Administradora de Fondos PROVIDA, cuyo monto asciende a la suma de **$ 2.235.193.-** según consta del instrumento Cheque Serie BCF 8643900 777 Banco Santander Chile – Oficina Bandera, emitido el 16 de noviembre de 2015 por A.F.P. PROVIDA S.A., por la suma antes citada, que fue remitido mediante Ord. Nº 2498 de 4 de diciembre de 2015 por esta Secretaría Ministerial, para su depósito en arcas fiscales, de lo cual se notificó a la denunciante mediante Ord. Nº 2518 de 7 de diciembre de 2015.

Que, en su carta de fecha 11 de enero de 2016, la denunciante comunica su decisión de percibir este pago antes que prescriban los plazos de prescripción de derechos de terceros a ella en contra del Fisco y constituye a satisfacción de este Servicio garantías por el monto del galardón y sus intereses.

Consecuente con lo expuesto y en cumplimiento de las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **LUIS ALFONSO NOVOA NOVOA** deferida al Fisco de Chile, el monto que corresponde pagar a doña **MARIA ANGELICA SANDOVAL ÑANCUCHEO**, por el denuncio de ella.

2. El Director Regional Tesorero Región de La Araucanía pagará a doña **MARIA ANGELICA SANDOVAL ÑANCUCHEO,** cédula nacional de identidad Nº 7.639.998-0, o a quien legalmente represente sus derechos, la suma de **$ 670.558.-** (Seiscientos setenta mil quinientos cincuenta y ocho pesos), que corresponden al monto del galardón por el denuncio de los bienes de la herencia antes señalada.

3. Previo al pago ordenado, el Director Regional Tesorero Región de La Araucanía exigirá de la interesada, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía en el que conste que se ha dado fiel cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977.

4. Impútese el gasto al Item "Otras Transferencias o Devoluciones" 50 01 03 25 31 009 **$ 670.558.-**

5. Una vez tramitada la presente resolución, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, para los fines legales que correspondan.

Anótese, regístrese, refréndese por la Tesorería Regional y notifíquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/CPJ
12.01.2016
DISTRIBUCION:
1. Expediente Administrativo
2. Sr. Director Regional Tesorero Región de La Araucanía
3. Sr. Encargado Unidad de Bienes
4. Abogado Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes